



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas del día quince de abril de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de marzo de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veinticinco (025-2021)**, presentada por los ciudadanos [redacted] en la que manifestaron y solicitaron específicamente lo siguiente:
“1) Detalle de los contratos adjudicados desde el año 2006 hasta el año 2020 por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). El detalle se solicita por año y en formato editable, puede ser hojas de cálculo de Excel”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes [redacted] obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Contrataciones y Adquisiciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber, que mediante resolución emitida a las quince horas con dieciséis minutos del día veintitrés de marzo del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad al art. 71 inc. 1 de la LAIP, a petición de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ya que a esa fecha, dicha unidad aún continuaba con la localización y preparación de la información requerida, pues superaba los 5 años de haberse generado.

VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Gerencia de Contrataciones y Adquisiciones Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOPT-GACI-610/2021, recibido en fecha quince de abril de dos mil veintiuno, entre otros puntos, lo siguiente:

“En atención a solicitud 025/2021 de fecha 11 de marzo de 2020, en la cual solicita información de los contratos adjudicados desde el año 2006 por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, se remite digital cuadro en archivo digital en formato de Excel.

Sin embargo, es importante mencionar que los casos detallados a continuación no se incluyen, en vista que forman parte del índice de información Reservada.

No.	Proyecto	Reserva
-----	----------	---------

1	Licitación Privada No. 01/2011 Apertura del Boulevard Diego de Holguín Tramo II, Tramo II-A y Tramo 11B y supervisión del proyecto: Apertura del Boulevard Diego de Holguín, Tramo II, Tramo II-A y Tramo 11-B.	Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como "Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)" o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio
2	Licitación Pública No. 16/2012 Construcción de Obras Complementarias en MIAUP Edén y Colindantes, jurisdicción y departamento de Santa Ana y Supervisión del proyecto Construcción de Obras Complementarias en MIAUP Edén y Colindantes, jurisdicción y departamento de Santa Ana	Toda la documentación relativa al contrato No. 226/2012, desde el proceso de contratación y de ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también la remitida a la Fiscalía General de la República
3	Licitación Pública Nacional No. 01/2013 Diseño y Construcción del Proyecto: Mejoramiento Integral de Construcción del Proyecto: Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario "Los Héroes", municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador y Supervisión del Diseño y Construcción del Proyecto Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario "Los Héroes", municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador	Avisos penales presentados al a FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
4	Licitación Pública Internacional LPINT No. 004/2017 Diseño más Construcción del proyecto: Ampliación de Carretera CA04S, Tramo III: Construcción de Bypass de La Libertad, entre Km. 31.86 (Carretera CA04S)-Km.35(Carretera CA02W), Departamento de La Libertad, estaciones 2+480 A 4+873.59 y Supervisión del proyecto Diseño más Construcción del proyecto: Ampliación de Carretera CA04s, Tramo III: Construcción de Bypass de La Libertad, entre Km. 31.86 (Carretera CA04S)-Km. 35(Carretera CA02W), Departamento de La Libertad, estaciones 2+480 A 4+873.59	Toda la documentación relativa al contrato No 192/2017, desde el proceso de contratación y de ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también la remitida a la Fiscalía General de la República, y la que se encuentre en resguardo en cualquier dependencia de este Ministerio
5	Contratación Directa No. 18/2009-PEIS Suministro de 100,000 metros cúbicos de material relleno para restitución del suelo y alcanzar niveles de trabajo en las obras de mitigación proyectadas en cárcavas de colonia llano verde, Ilopango, San salvador, Etapa I	Avisos penales presentados a la FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017 suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

Se aclara, que por lo solicitado, únicamente se remiten los procesos que se adjuntan por medio de contrato".



Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Contrataciones y Adquisiciones Institucional, con la información que no está reservada en esta institución.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a los ciudadanos

que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó y tramitó, porque llena requisitos de forma en los términos que anteriormente se hizo mención. Además, se reitera que parte de la información solicitada se encuentra reservada en esta institución, es decir, la información relativa a lo siguiente:

- “Suministro de 100,000 metros cúbicos de material de relleno para restitución de suelo y alcanzar niveles de trabajo en las obras de mitigación proyectadas en cárcavas de colonia Llano Verde, Ilopango, San Salvador” y “Diseño y Construcción del Proyecto: Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario ‘Los Héroes’, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador”; se encuentran reservados desde fecha siete de junio de 2018, y forma parte de la reserva de **“Avisos penales presentados a la FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República”**. Esta reserva es de fecha siete de junio de dos mil 2018.

- Licitación Privada No. 01/2011 Apertura del Boulevard Diego de Holguín Tramo II, Tramo II-A y Tramo 11B y Supervisión del proyecto: Apertura del Boulevard Diego de Holguín, Tramo II, Tramo II-A y Tramo II-B, forman parte de la reserva: **“Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como ‘Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)’ o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”**. Dicha reserva es del uno de diciembre de 2016.

- Licitación Pública No. 16/2012 Construcción de Obras Complementarias en MIAUP Edén y Colindantes, jurisdicción y departamento de Santa Ana y Supervisión del proyecto Construcción de Obras Complementarias en MIAUP El Edén y Colindantes, jurisdicción y departamento de Santa Ana, porque corresponden a la siguiente reserva de información: **“Toda la documentación relativa al contrato No. 226/2012, desde el proceso de contratación y de ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también la remitida a la**

Fiscalía General de la República". Esta información está reservada a partir del veintiocho de julio de 2016.

- Licitación Pública Internacional LPINT No. 004/2017 Diseño más Construcción del proyecto: Ampliación de Carretera CA04S, Tramo III: Construcción de Bypass de La Libertad, entre Km. 31.86 (Carretera CA04S)-Km. 35 (Carretera CA02W), Departamento de La Libertad, estaciones 2+480 A 4+873.59 y Supervisión del proyecto Diseño más Construcción del proyecto: Ampliación de Carretera CA04S, Tramo III: Construcción de Bypass de La Libertad, entre Km. 31.86 (Carretera CA04S)-Km. 35 (Carretera CA02W), Departamento de La Libertad, estaciones 2+480 A 4+873.59; también está reservada en este Ministerio, ya que corresponde a la reserva siguiente: **"Toda la documentación relativa al contrato No. 192/2017, desde el proceso de contratación y de ejecución, generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también remitida a la Fiscalía General de la República, y la que se encuentre en resguardo en cualquier dependencia de este Ministerio"**. Dicha información está reservada en este ministerio desde el diez de septiembre de 2019.

En resumen, se aclara que toda la información reservada antes citada, se encuentra clasificada como tal de forma total a partir de las fechas antes mencionadas y con un plazo de duración de siete (7) años en este Ministerio; por lo que es pertinente hacer la siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

- a) Esta Unidad, como toda entidad pública responsable, al analizar la información requerida, verificó en las respectivas Unidades Administrativas de esta cartera de estado y corroboró en el Índice de Información Reservada del MOP, que parte de la información solicitada está declarada como información reservada en esta institución. Por lo que toda información que tiene relación con: **"Avisos penales presentados a la FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República"**, dentro de los cuales se encuentra la información referente al suministro de 100,000 metros cúbicos de material de relleno para restitución de suelo y alcanzar niveles de trabajo en las obras de mitigación proyectadas en cárcavas de colonia Llano Verde, Ilopango, San Salvador; y la concerniente al "Diseño y Construcción del Proyecto: Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario 'Los Héroe', Municipio de Tonacatepeque, Departamento

de San Salvador”. Así mismo, lo referente a **“Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como ‘Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)’ o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”**, está reservada e incluye el proyecto denominado: “Licitación Privada No. 01/2011 Apertura del Boulevard Diego de Holguín Tramo II, Tramo IIA Diseño y Construcción de Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)”. Con respecto a esta reserva, cabe destacar que ya el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución bajo referencia 255-A-2015 (HF), pronunciada a las diez horas con un minuto del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó a este Ministerio, entre otras cosas, la reserva total de toda la información relacionada con el proyecto llamado “Diseño y Construcción de Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II”.

De igual manera, también está reservada la información referente a: **“Toda la documentación relativa al contrato No. 226/2012, desde el proceso de contratación y de ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también la remitida a la Fiscalía General de la República”**, que corresponde a la Licitación Pública No. 16/2012 Construcción de Obras Complementarias en MIAUP Edén y Colindantes, jurisdicción y departamento de Santa Ana y Supervisión del proyecto Construcción de Obras Complementarias en MIAUP El Edén y Colindantes, jurisdicción y departamento de Santa Ana. Y, por último, se corrobora que sobre la información solicitada, además de las reservas anteriores, está la reserva concerniente a: **“Toda la documentación relativa al contrato No. 192/2017, desde el proceso de contratación y de ejecución, generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también remitida a la Fiscalía General de la República, y la que se encuentre en resguardo en cualquier dependencia de este Ministerio”**, que corresponde a Licitación Pública Internacional LPINT No. 004/2017 Diseño más Construcción del proyecto: Ampliación de Carretera CA04S, Tramo III: Construcción de Bypass de La Libertad, entre Km. 31.86 (Carretera CA04S)-Km. 35 (Carretera CA02W), Departamento de La Libertad, estaciones 2+480 A 4+873.59 y Supervisión del proyecto Diseño más Construcción del proyecto: Ampliación de Carretera CA04S, Tramo III: Construcción de Bypass de La Libertad, entre Km. 31.86 (Carretera CA04S)-Km. 35 (Carretera CA02W), Departamento de La Libertad, estaciones 2+480 A 4+873.59.

En ese sentido, la información en referencia, no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras se encuentre como información reservada en esta institución.

b) Dichas declaratorias de reserva, se hicieron a partir del día siete de junio de 2018, lo referente a Avisos Penales 2009-2017. La reserva relacionada con el proyecto “Diseño y Construcción de Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II”, se clasificó como tal a partir del uno de diciembre de 2016. Para el caso de la reserva referente al contrato 226/2012, a partir del veintiocho de julio de dos 2016. Y para el caso de la información referente al contrato 192/2017 está reservada a partir del diez de septiembre de 2019. La información antes citada, está reservada de forma total y por un plazo de siete (7) años en el MOP. Los parámetros legales en los que el titular de esta institución fundamentó dichas reservas de información fueron los que establece la LAIP, en el artículo 19 letras f): **“La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”**; y g): **“La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o procesos administrativos en curso”**. De esta manera, y de acuerdo a su criterio jurídico, con dichas reservas se garantiza que los procesos en mención continúen tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que se ejecutan en este Ministerio. Por lo que, se reitera que en caso de que dicha información se divulgue, el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.

c) En ese orden de ideas, la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, considerando que parte de la información requerida por los peticionarios

a la fecha, se encuentra clasificada como información reservada en esta institución pública, tal como lo ha manifestado la respectiva unidad administrativa del MOP y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra “a”, 6 letra “e”, 19 letras “f” y “g”, 7, 71 y 72 de la LAIP; considera que no es pertinente entregar la información solicitada y que es relativa a la documentación y/o procesos en referencia. En este sentido, las referidas reservas de la información son justificadas, porque llenan los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio, concerniente a la información solicitada. Que son legales, porque las reservas de información en mención, encuadran dentro de los requisitos previstos en la LAIP. Son

razonables, porque las referidas reservas de información están fundamentadas en un interés público jurídicamente protegido. Y son temporales, ya que tienen una fecha de haber sido declaradas como información reservada y un plazo de finalización, el cual es de siete años.

No se omite manifestar que, de acuerdo al artículo 26 de la LAIP, se establece que: “Tendrán acceso a información reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.

d) Así mismo, se hace del conocimiento a lo ciudadanos

que, en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta a lo solicitado y entrega la información con la que cuenta esta cartera de Estado y que no está reservada.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por los ciudadanos

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a los peticionarios

-sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Contrataciones y Adquisiciones Institucional, con la información que no está reservada en este Ministerio.

e) **Hágase del conocimiento**, a los solicitantes

que la información requerida que tiene relación con: “**Avisos penales presentados a la FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República**”; “**Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como ‘Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)’ o que guarde relación con el mismo y se encuentre en**

posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”; “Toda la documentación relativa al contrato No. 226/2012, desde el proceso de contratación y de ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también la remitida a la Fiscalía General de la República” y “Toda la documentación relativa al contrato No. 192/2017, desde el proceso de contratación y de ejecución, generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también remitida a la Fiscalía General de la República, y la que se encuentre en resguardo en cualquier dependencia de este Ministerio”, se encuentra reservada en esta entidad pública de acuerdo a los parámetros de los arts. 19 letras “f” y “g”, 20, 21 de la LAIP, por lo que, a la fecha, no es posible hacer entrega de la misma.

c) **Notifíquese** a los interesados en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información